

Montevideo, 6 de marzo de 2009

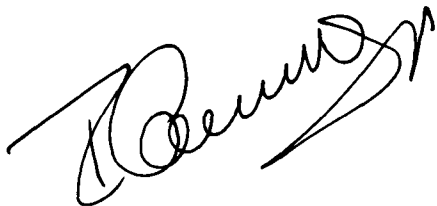
VISTO: 1) Que el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) se ha desplegado y por tanto se comenzó a instrumentar la adjudicación de un incentivo económico a aquellas personas designadas como Investigadores Activos.

CONSIDERANDO: 1) Que corresponde establecer "la compatibilidad de los incentivos del SNI" con los demás programas de la ANII, (como por ejemplo el Sistema Nacional de Becas) tal como se establece en el Cap. VIII, art. 15, del Reglamento del SNI, aprobado por el Gabinete Ministerial de la Innovación con fecha 22 de julio de 2008.

ATENTO: A lo expuesto

**EL DIRECTORIO DE
LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

RESUELVE: 1) La incompatibilidad de recibir la financiación simultánea de una beca de iniciación o de posgrados del SNB y el incentivo económico del SNI establecido para un Investigador Activo. 2) Asegurar que las medidas administrativas a adoptarse en los casos pertinentes incluyan lo definido en el punto anterior así como que garantice tanto la categorización obtenida por el postulante, como el acceso al estímulo económico del SNI una vez finalizada la beca. 3) Comuníquese a los interesados, al Gabinete Ministerial de la Innovación, al CONICyT.



Ing. RAFAEL CANETTI
DIRECTOR
Agencia Nacional de Investigación
e Innovación



Dr. EDGARDO RUBIANES
DIRECTOR
Agencia Nacional de Investigación
e Innovación